



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 777-119/14  
M.V.

DECRETO N° **10731** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 SET. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados en el carácter de interino, por la Prof. CARMEN ROSA LORENZA CARDOZO, CUIL 27-18256378-7, en 3 horas cátedras semanales de nivel terciario para desarrollar la materia "Inglés Técnico I y II" de Segundo año de la Carrera Tecnicatura Superior en Emergencias Pre Hospitalarias en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", por el periodo comprendido entre el 05 de marzo y el 30 de diciembre de 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, la designación solicitada se encuadró en las disposiciones previstas en la Ley N° 5794, 5861, 5877, 6001, 6046 y 6113;

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los servicios, por el periodo mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 6013-S-19 se reconocieron los servicios prestados por la Profesora Cardozo en el período indicado ut supra,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-119/14 CARATULADO. "S/Designación interina de Prof. Carmen Rosa Lorenza Cardozo- en 3 Hs Cat. Terciarias del 5/3 al 30/12/2014 para desarrollar "Inglés I-II" de 2º Año Carrera de Tecnicatura Superior en Emergencia Pre-Hospitalarias" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores correspondiente a la unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2019. Ley N° 6113, infra.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10731**

-S.-

///... CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal y. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Faint signature and stamp]*



*[Signature]*

**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR**

*[Signature]*

**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADORI  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.**



*[Signature]*  
**ESD. ULAURA VIDELA PIZANO  
Jefe de Gabinete de Despacho  
Ministerio de Salud**